



El Máster en Ingeniería de Montes, prepara para un ejercicio profesional responsable con la conservación, restauración, gestión sostenible y planificación de los ecosistemas terrestres y acuáticos continentales, así como con el aprovechamiento y transformación industrial de los recursos que estos ofrecen y de sus implicaciones socioeconómicas. Tal como define la Comisión Europea en sus políticas económicas de investigación y de formación, es necesario formar profesionales para desarrollar la Bioeconomía basada en el Conocimiento (KBBE – Knowledge-based Bioeconomy), es decir en la transformación del conocimiento sobre los recursos naturales (forestales) en innovadores productos y servicios más competitivos, sostenibles y ecoeficientes.

Dentro de la inserción laboral, al analizar los perfiles profesionales en la titulación de Ingeniero de Montes, destacan:

- A. Selvicultura, ordenación de montes, piscicultura, producción vegetal, viveros y repoblaciones: 24,1%.
- B. Proyectos y consultorías: 20,9%.
- C. Protección e incendios forestales: 8,3%.
- D. Ordenación del territorio, jardinería y paisajismo: 8,3%.
- E. Políticas forestales, desarrollo rural: 6,1%.
- F. Industrias, tecnologías y construcción forestal: 6,1%.
- G. Restauración hidrológica: 5,4%.
- H. Espacios Naturales protegidos y recursos naturales: 4,7%.

Las atribuciones que les corresponden, dentro de su respectiva especialidad:

- a. La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación.
- b. La dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero.
- c. La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.
- d. El ejercicio de la docencia en sus diversos grados en los casos y términos previstos en la normativa correspondiente y, en particular, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- e. La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores.